



Parroquia Salima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

www.salima.gob.ec

Gadrpsalima2023@gmail.com

06 2486 039 - 0980507311



Versión 2023-001

CONTRATO N° 002-GADPRS-2024
CÓDIGO DEL PROCESO: CDC-GADPR-S-2023-2024-00001

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SALIMA, representada por Sr. Nery Exón Escobar Rosalez, en calidad de PRESIDENTE, a quien en adelante se le denominará Contratante; y, por otra Ing. COELLO PARREÑO TOMAS PATRICIO con RUC 0601654882001, a quien en adelante se le denominará el/la "Contratista".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE SALIMA DEL CANTÓN MUISNE PROVINCIA DE ESMERALDAS.

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de CDC-GADPR-S-2023-2024-00001 para ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE SALIMA DEL CANTÓN MUISNE PROVINCIA DE ESMERALDAS.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 73.06.01, conforme consta en la certificación conferida por la Ing. Diana Maricela Delgado Cotera, mediante MEMORANDUM-GADP-RS-2024-TG, de fecha 08 de agosto de 2024

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 08 de agosto de 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, Sr. Nery Exón Escobar Rosalez, en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución **GADPRS- RSL-CDC-003-2024** de 21 de agosto de 2024, adjudicó el contrato para



Parroquia Salima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

www.salima.gob.ec

Gadrpsalima2023@gmail.com

06 2486 039 - 0980507311



la ejecución de la consultoría; ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE SALIMA DEL CANTÓN MUISNE PROVINCIA DE ESMERALDAS al oferente COELLO PARREÑO TOMAS PATRICIO, con RUC 0601654882001.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego CDC-GADPR-S-2023-2024-00001, incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de Secretaría - Tesorera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE SALIMA DEL CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

PRODUCTOS ESPERADOS:

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRODUCTO
FASE INICIAL - EVALUACIÓN DEL PDOT VIGENTE	<ul style="list-style-type: none">• Cronograma y Plan de trabajo con hitos para la entrega de documentos e informes• Socialización con las autoridades parroquiales y la Asamblea ciudadana Local



	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de actores relacionados con la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial • Informe de evaluación del PDOT VIGENTE
<p>CONSTRUIR DIAGNOSTICO PARROQUIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de identificación de problemas y potencialidades por componentes
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar las áreas turísticas que promuevan el desarrollo productivo, económico y cultural de la parroquia Salima
	<ul style="list-style-type: none"> • Línea de base poblacional de la parroquia
	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico por sistemas de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría Nacional de Planificación, considerando: <ol style="list-style-type: none"> a) Sistema Físico Ambiental: Análisis del recursos natural que sostiene y condiciona las actividades de la población. Elaboración de mapas (entrega archivo Shapefile): Mapa de clima, Mapa de hidrografía y cuencas hidrográficas, Mapa de geomorfología, Mapa de tipo de suelo, Mapa de zonas de vida y ecosistemas, Mapa de identificación y caracterización de áreas bajo conservación: bosques protectores, socio bosque, áreas protegidas del SNAP, áreas de conservación de interés parroquial, Mapa minero, Mapa temático, Mapa de amenazas naturales b) Sistema de Asentamientos Humanos: Análisis de las característica del asentamiento de la cabecera parroquial y los asentamientos de los recintos; análisis general de accesibilidad de la población a servicios básicos; inventario de la infraestructura vial y sistemas de transporte; identificación de los niveles de riesgo de la vialidad; Análisis de las redes y sistemas de telecomunicaciones, la capacidad de acceso a la población a servicios de telecomunicaciones. Identificación y análisis geográfico para determinar el área de expansión parroquial, análisis y zonificación de áreas de riesgo y amenazas naturales y antrópicas. c) Sistema Sociocultural: Análisis de las característica del asentamiento de la cabecera parroquial y los asentamientos de los recintos; análisis general de accesibilidad de la población a servicios básicos



Parroquia Salima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

www.salima.gob.ec

Gadropsalima2023@gmail.com

06 2486 039 - 0980507311



	<ul style="list-style-type: none"> d) Sistema Económico Productivo: Análisis de las características agrícolas, pecuarios, forestales, acuícolas y turismo e) Sistema Político Institucional: Análisis de la situación política - administrativa del Gobierno parroquial
	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el modelo territorial actual • Validación del diagnóstico • Redacción del texto del diagnóstico validado
ELABORAR PROPUESTA PARROQUIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la propuesta conforme a los lineamientos de la Secretaría Nacional de Planificación • Elaborar el modelo territorial propuesto • Validación de la propuesta • Redacción del texto del texto de la propuesta validado
DESARROLLAR EL MODELO DE GESTIÓN PARROQUIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del modelo de gestión alineados con los objetivos de desarrollo sostenible ODS de la Agenda 20230 para el desarrollo sostenible y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "Para el nuevo Ecuador" 2024-2025 • Gestión articulada (Con los GAD circunvecinos, Otros niveles de gobierno, Asociaciones, Academia, ONG, OSC, Otros) • Mecanismos de articulación territorial con Municipio y Prefectura • Estrategias transversales (Enfoques de igualdad, Riesgos, Cambio climático, Combate a la desnutrición crónica infantil) • Definición de estrategias de Seguimiento y evaluación • Validación del modelo de gestión • Redacción del texto del texto de la propuesta validado
DOCUMENTO ACTUALIZADO DEL PDOT PARROQUIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Documento plan de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial b/n sin diagramación • Resumen de plan de desarrollo y ordenamiento territorial • PDOT Aprobado por el Consejo de Planificación Local • PDOT Aprobado por la Junta parroquial del GAD • Diagramación e impresión del documento PDOT, utilizando normas APA • Ajuste, correcciones y actualizaciones del PDOT
SIGAD - SOT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del PDOT en la plataforma del PDOT en la plataforma del SIGAD • Registro del PDOT en la plataforma INSOT de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial SOT • Registrar la aprobación del PDOT en el registro oficial.



Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de ÚSD 16,000.00 (Dieciséis Mil dólares con 00000/100000 centavos) de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera Se otorgará un anticipo de 50%. Se entregará el valor del anticipo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la suscripción del contrato conforme el art 71 de la LOSNCP; previa presentación de póliza de Buen Uso de Anticipo de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 y 75 de la LOSNCP. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturada en un banco estatal o privada en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato deberá presentar un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo.

El saldo se pagará contra entrega de 50%. la diferencia contra entrega del producto final, a entera satisfacción y aprobación de la recepción del informe de actividades por parte del proveedor y aprobado por el administrador del contrato (art. 320 RGLOSNCP).

- Condiciones de pago

Además, de la presentación de los siguientes documentos habilitantes: - Factura. -Informe de satisfacción del administrador de contrato. -Informe técnico de la prestación del servicio, emitido por la consultora. -Acta entrega recepción única de consultoría. Toda la información será entregada en versión impresa para documentos en A4, la presentación física a satisfacción de entidad contratante. Todos los documentos impresos, y respaldos magnéticos, etc., serán realizados y entregados a costo del consultor, sin que este solicite un pago adicional por este concepto, aún en el caso de que se soliciten correcciones y sea necesaria reimpresión. Se presentarán también respaldos



digitales editables de todos los productos en formato de Word, Excel, Pdf, etc. que se grabarán en dos CDs o Flash memory.

5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de 05 siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: Póliza de Buen uso de Anticipo N°0013456 emitido por SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los servicios contratados es de 90 días, contados a partir de la fecha de la notificación que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1*1000.



Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

No aplica

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1. *El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.*

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al Sr. SATIZABAL JAMA JORGE DAVID, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.



Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de *Esmeraldas* y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de Esmeraldas.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Esmeraldas.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



Parroquia Salima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

www.salima.gob.ec

Gadrpsalima2023@gmail.com

06 2486 039 - 0980507311



a) La contratante: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SALIMA

Provincia	Esmeraldas
Cantón	Muisne
Parroquia	Salima
Calle Principal	Vía Chamanga,
Teléfono	06248-6039
Correo	Gadrpsalima2023@gmail.com

a) El Contratista: COELLO PARREÑO TOMAS PATRICIO

Provincia	Esmeraldas
Cantón	Esmeraldas
Parroquia	BARTOLOME RUIZ (CESAR FRANCO CARRION)
Calle Principal	Calle / SUCRE 1918 Y 24 DE MAYO
Teléfono	0969526012
Correo	tcoello_parreno@hotmail.com

b)

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de *Consultoría Contratación Directa*, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la parroquia Salima, a los veintiocho días del mes de agosto de 2024.

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Sr. Nery Exón Escobar Rosalez
PRESIDENTE GADPR SALIMA

Ing. Tomas Patricio Coello Parreño
RUC 0601654882001